



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Sucesión intestada artículo 499 y s.s. del C.G.P.

Causante: Laura María Restrepo León.

Interesados: Jesús Darío Restrepo León

Radicado: 05861 40 89 001 2019 000114 00

Asunto: Requerimiento Art.317 C.G.P.

Auto: Interlocutorio N° 233.

Revisado el presente encuadernamiento, se observa que desde el 27 de enero del año en curso, mediante audiencia de inventario y avalúo, ESTA Agencia Judicial, le ordenó al abogado defensor citar a las señoras Martha Cecilia Restrepo León, Olga Ligia Restrepo de Correa, Luz Marina Restrepo León y Beatriz Elena Restrepo León, para efectos de notificarles personalmente la apertura del proceso de sucesión, y en caso de que no fuera posible la comparecencia de las mismas, solicitará al Despacho la notificación por aviso y una vez cumplida esta carga procesal, se entraría a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo, esto en pro de garantizar el debido proceso, en concreto el derecho a la defensa que le asiste a estas cuatro personas.

En consecuencia, invocando lo preceptuado en el artículo 317 numeral 1º, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones que corresponde para la notificación personal de la apertura del proceso de sucesión, a las señoras Martha Cecilia Restrepo León, Olga Ligia Restrepo de Correa, Luz Marina Restrepo León y Beatriz Elena Restrepo León, conforme lo prevé los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°055

Venecia 2 de octubre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO.
Secretaria